ANEXO DE DOCUMENTOS: Propuesta de acuerdo Primer exp modf créditos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 348V3-B968U-5IE2H Escha do presión: 42 do mayo do 2022 a las 9:0240	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Gerente de Patronato de Educación Infantil Firmado 11/05/2022 14:50	FIRMADO 11/05/2022 16:19



Página 1 de 2

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

C/Maldonado, 9 – 2^a - ALICANTE Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39 e-mail: <u>patronato.escuelas@alicante-ayto.es</u> www.alicante.es

La que suscribe, en su calidad de Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

EPÍGRAFE: Primer Expediente de modificación de créditos, consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2022, por un importe de 17.000,00 euros y 89.200,00 euros respectivamente.

Se forma el expediente con la finalidad de dotar créditos extraordinarios y ampliar la consignación de cuatro de las partidas del actual presupuesto, para las que no existe crédito suficiente para atender determinadas necesidades que no pueden ser demoradas hasta el ejercicio siguiente, tal y como se acredita en la Memoria.

La financiación de las modificaciones que se proponen, crédito extraordinario por importe de 17.000,00 euros y suplemento de crédito por importe de 89.200,00 euros, se hace con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Patronato de 2021, cuyo importe asciende a 1.688.906,18 euros.

A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar los acuerdos que procedan en relación a este asunto, previa la tramitación correspondiente, a propuesta del Consejo Rector del Patronato.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 22.2, e) que son competencias del Pleno: "La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales". Para el caso de los organismos autónomos se requiere, además, la previa aprobación del expediente por el correspondiente Consejo Rector, tal y como se dispone en el apartado B) de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y el artículo 14.1, letra a), de los Estatutos del Patronato.

En el expediente, que ha sido fiscalizado por la Intervención del Patronato, consta la preceptiva memoria de la Sra. Presidenta de este organismo.

Como consecuencia de cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de los estatutos del Patronato, y tomando en consideración lo regulado en las normas invocadas en esta parte expositiva, el Consejo Rector del Patronato, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: Propuesta de acuerdo Primer exp modf créditos		
OTROS DATOS Código para validación: 348V3-B968U-5IE2H Escha de emisión: 12 de mayo de 2022 a las 9:02:40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Gerente de Patronato de Educación Infantil Firmado 11/05/2022 14:50	FIRMADO 11/05/2022 16:19



Página 2 de 2

Primero: Aprobar inicialmente el primer expediente de concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2022, por un importe de 17.000,00 euros, dotándose de crédito la siguiente partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	17.000,00	17.000,00
		Total créditos extraordinarios		

Financiar los créditos extraordinarios mediante la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cuantía de 17.000,00 euros.

Segundo: Aprobar inicialmente el primer expediente de suplemento de crédito para incrementar la consignación de las siguientes partidas del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2022:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	SUPLEMENTO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/212.00	Reparación y mantenimiento edificios	30.000,00	14.000,00	44.000,00
65.323/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	16.500,00	16.501,00
65.323/625	Mobiliario y enseres escolares	1,00	14.700,00	14.701,00
65.323/632	Acondicionamiento escuelas infantiles	1,00	44.000,00	44.001,00
		Total Suplemento	89.200,00	

Financiar el Suplemento de crédito mediante la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cuantía de 89.200,00 euros.

Tercero: Aprobada la Modificación de créditos por el Consejo del Patronato, trasladar el expediente al Ayuntamiento para que la Junta de Gobierno Local apruebe el proyecto de modificación presupuestaria y lo eleve al Pleno del Ayuntamiento, y realizar su tramitación de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal.

Firmado electrónicamente:

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta propuesta, el Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert.

La Presidenta Delegada del Patronato, Da Julia Ma Llopis Noheda